Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.,** identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, Darío José Forero Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra **CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS S.A.S.,** identificado con el NIT 900.274.639-6, (en adelante el "Contratista"), representado legalmente por LIBANIS FRANCISCO ARGUELLES DAZA**,** que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 17.957.679; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, regido por las cláusulas que se disponen a continuación:

CLÁUSULA 1. MARCO NORMATIVO

El presente contrato se regirá por las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y la jurisprudencia aplicable al derecho público en materia de contratación, así como por el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normas que regulen la contratación con recursos públicos y resulten aplicables a su naturaleza y objeto. En lo no previsto por dichas disposiciones, el contrato se regirá de manera complementaria por las normas del derecho privado en materia contractual, especialmente las contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio relativas a la formación, ejecución, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, responsabilidad, mora, terminación y demás instituciones propias del régimen general de las obligaciones y los contratos, siempre que no sean incompatibles con la naturaleza pública del presente negocio jurídico. Los términos no definidos en este contrato se entenderán conforme a su significado legal y, en ausencia de definición normativa, de acuerdo con su sentido natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es *"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR".*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección de Corta Cuantía N° SCC-053 de 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en la Memoria de Cantidades, que hace parte de los documentos del proceso.

El presente contrato tiene por alcance la ejecución de las obras y suministros conforme a las especificaciones técnicas, estudios, diseños, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proyecto identificado con código BPIN 202600000014133. De manera específica, el alcance incluye, sin limitarse a, las siguientes intervenciones: las siguientes actividades: L 4 Construcción de tres (3) ambientes pedagógicos, distribuidos en dos (2) bibliotecas digitales y un (1) aula digital. Mejoramiento de las baterías sanitarias de las instituciones educativas objeto de intervención, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, salubridad, accesibilidad y seguridad. Suministro, transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de computadores, mobiliario escolar, recursos didácticos, plataformas tecnológicas, equipos complementarios y demás elementos requeridos para la adecuada operación de los ambientes de aprendizaje. Implementación de soluciones de conectividad y demás componentes tecnológicos necesarios para el funcionamiento de los espacios educativos. Capacitación y acompañamiento a los docentes beneficiarios para fortalecer sus competencias en el uso pedagógico de las TIC y promover la apropiación de las herramientas tecnológicas en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Ejecución de todas las actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta entrega, funcionamiento, sostenibilidad y operación de las obras, bienes y servicios contratados. Las intervenciones se desarrollarán en las siguientes sedes educativas oficiales rurales del municipio de Valledupar: + Institución Educativa Luis Rodríguez Valera - Sede Principal (Los Venados). + Institución Educativa Técnica José Celestino Mutis - Sede Los Corazones. + Institución Educativa Aguas Blancas - Sede Principal. Entrega de la obra completamente terminada, en funcionamiento y recibida a satisfacción por la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas, los estudios y diseños, y las obligaciones contractuales.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS Y SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($8.916.428.511,72),** suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	I.E. LUIS RODRIGUEZ VALERA PRINCIPAL LOS VENAOS	I.E. DE ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS SEDE LOS CORAZONES	AGUAS BLANCAS ESCUELA RURAL MIXTA N° 1.	CANT. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL
					VALOR POR INSTITUCION EDUCATIVA			$ 3.280.724.886,78
1	**PRELIMINARES**							**$ 149.987.857,85**
1.1	DESCAPOTE A MANUAL EN TERRENO COMUN, HASTA ESP .15 MT	M2	279,36	681,33	279,36	1240,05	$ 6.727,19	$ 8.342.077,26
1.2	EXCAVACION MANUAL	M3	29,28	13,15	29,28	71,71	$ 67.440,00	$ 4.836.419,14
1.3	RETIRO SOBRANTES	M3	6,48	201,67	13,18	221,34	$ 41.727,00	$ 9.235.658,06
1.4	DEMOLICIÓN PISO ESPESOR HASTA .10	M2	32,40	1008,37	48,12	1088,89	$ 28.532,00	$ 31.068.238,01
1.5	RELLENO COMPACTADO, INCLUYE SUMINSTRO Y COMPACTACIÓN	M3	139,93	261,36	139,93	541,22	$ 153.110,00	$ 82.866.250,54
1.6	DEMOLICIÓN MUROS SENCILLOS	M2	25,56	0,00	26,56	52,12	$ 18.128,77	$ 944.846,18
1.7	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	UN	15,00	6,00	20,00	41,00	$ 50.851,39	$ 2.084.906,92
1.8	DESMONTE CUBIERTAS Y CIELO RASO	M2	58,68	50,66	47,23	156,57	$ 18.128,77	$ 2.838.421,73
1.9	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	10,00	8,00	10,00	28,00	$ 41.437,19	$ 1.160.241,37
1.10	DEMOLICIONES DE ENCHAPES	M2	99,10	94,66	122,90	316,66	$ 18.128,77	$ 5.740.674,87
1.11	DESMONTE DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES	UN	6,00	8,00	8,00	22,00	$ 39.551,08	$ 870.123,76
2	**MUROS, PISOS Y ZOCALOS**							**$ 546.636.918,73**
2.1	LEVANTE BLOQUE ARCILLA H:10 , INCLUYE MORTERO 1:4	M2	298,32	220,50	298,32	817,14	$ 68.588,00	$ 56.045.792,56
2.2	PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1:4.	M2	668,98	506,81	690,40	1866,19	$ 39.225,00	$ 73.201.459,65
2.3	METRO LINEAL PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1:4	ML	996,00	311,68	996,00	2303,68	$ 19.606,00	$ 45.165.950,08
2.4	MORTERO DE NIVELACION 1:4 -ESP. 0.05 MT.	M2	279,36	233,49	279,36	792,21	$ 49.323,00	$ 39.074.410,58
2.5	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-ESP. 0.1 MT., (NO INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.)	M2	317,52	286,20	333,24	936,96	$ 94.494,00	$ 88.536.909,25
2.6	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN CONCRETO ESTRIADO 3000 PSI ESPESOR 0.10M (NO INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.)	M2	3,00	3,00	3,00	9,00	$ 94.503,00	$ 850.527,00
2.7	PISO PORCELANATO DE PRIMERA CALIDAD FORMATO VARIABLE	M2	204,00	129,47	204,00	537,47	$ 195.673,00	$ 105.169.032,60
2.8	ZÓCALO EN PORCELANATO DE PRIMERA CALIDAD	ML	58,00	45,62	58,00	161,62	$ 45.323,00	$ 7.325.103,26
2.9	CERAMICA 0.20 X 0.20 EN MUROS DE PRIMERA CALIDAD, TIPO CORONA O SIMILAR.	M2	129,46	116,10	166,60	412,16	$ 85.076,00	$ 35.065.315,51
2.10	PISO EN PIEDRA CHINA 45% Y TABLON 55%	M2	81,26	122,40	81,26	284,93	$ 100.468,00	$ 28.626.146,30
2.11	ZOCALO MEDIA CAÑA EN PIEDRA CHINA No. 3 LAVADA - 7.5 CM	ML	67,72	61,20	67,72	196,64	$ 43.400,00	$ 8.534.176,00
2.12	ACABADO EN PIEDRA CHINA	M2	3,00	3,00	3,00	9,00	$ 53.074,00	$ 477.666,00
2.13	SOBRECIMIENTO LADRILLO RUSTICO 6X11X24CM MORTERO DE PEGA 1.4, PAÑETADO POR 3 CARAS MORTERO IMP. 1:4 - ALTURA PROMEDIO .45	ML	125,72	106,82	125,72	358,26	$ 89.485,00	$ 32.058.896,10
2.14	MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	M2	0,00	448,00	0,00	448,00	$ 52.269,00	$ 23.416.512,00
2.15	PLACA MACIZA EN MESONES H/.07 X .60 DE ANCHO	ML	8,96	7,15	6,22	22,33	$ 138.335,06	$ 3.089.021,84

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**							**$ 411.916.207,29**
3.1	CONCRETO CICLOPEO PARA VIGA DE CIMENTACION	ML	58,00	45,62	58,00	161,62	$ 124.488,00	$ 20.119.750,56
3.2	SOLADO CONCRETO 2.500 PSI	M3	6,10	2,88	6,10	15,08	$ 963.564,00	$ 14.531.123,26
3.3	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000 PSI (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	8,00	2,69	8,00	18,69	$ 1.020.805,00	$ 19.076.803,84
3.4	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3.000 PSI	M3	9,28	4,11	9,28	22,67	$ 1.312.395,00	$ 29.746.482,59
3.5	COLUMNAS EN CONCRETO 3.000 PSI.	M3	20,97	4,86	20,97	46,80	$ 1.991.110,00	$ 93.187.930,22
3.6	VIGA AEREA EN CONCRETO 3.000 PSI.	M3	18,56	15,91	18,56	53,03	$ 1.959.829,00	$ 103.929.339,90
3.7	DINTEL EN CONCRETO SEGÚN DISEÑO, CONCRETO 3.000 PSI, SECCION .12x.20.	ML	26,40	21,00	26,40	73,80	$ 44.057,00	$ 3.251.406,60
3.8	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.20 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	0,00	448,00	0,00	448,00	$ 273.001,34	$ 122.304.600,32
3.9	JARDINERAS A NIVEL DE PISO EN CONCRETO ARMADO INCLUYE CUATRO (4) PLACAS EN CONCRETO ARMADO DE 3.000 PSI , CON 3 VARILLAS DE Ø 3/8" Y ESTRIBOS CADA .20 CMS DE Ø ¼" . CADA PLACA TENDRÁ UNA DIMENSIÓN DE 1.50*.25 MT Y ESPESOR .10 MT	UND	4,00	6,00	4,00	14,00	$ 412.055,00	$ 5.768.770,00
4	**ACEROS**							**$ 707.017.602,13**
4.1	ACERO DE REFUERZO PDR DE 60.000 PSI	KG	7100,81	17182,54	7100,33	31383,68	$ 8.700,00	$ 273.037.995,31
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA 4.5MM 125X15 CM PARA PLACAS EN CONCRETO	M2	360,29	836,78	376,01	1573,08	$ 13.535,00	$ 21.291.651,47
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA EN PERFIL PHR-C 120X60 CAL. 14-2MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	KG	0,00	1371,57	0,00	1371,57	$ 18.698,00	$ 25.645.530,60
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION CERCHA EN PERFIL PHR-C 220X80 CAL. 14-2MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ML	58,65	0,00	58,65	117,30	$ 86.340,39	$ 10.127.727,25
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA EN PERFIL PHR-C 160X60 CAL. 14-2MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ML	279,45	0,00	279,45	558,90	$ 90.959,00	$ 50.836.985,10
4.6	SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA STELL STAMDING SEAM, CERCHA PRINCIPAL	UND	0,00	5063,38	0,00	5063,38	$ 23.448,00	$ 118.726.152,21
4.7	ARMADURA PARA CUBIERTA PERFIL L EN ANGULO 2 X 1/8 EN DIAGONAL, CON REFUERZO LAMINA HOT ROLLED A36"CON PERNOS D: 1/2' , PARA ESTRUCTURA DE 12M DE LARGO POR ALTURA VARIABLE DE 0,72M A 1,19M SEGÚN DISEÑO.	UND	5,00	0,00	5,00	10,00	$ 20.082.132,02	$ 200.821.320,19
4.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN JUEGO DE ARCOS EN CANCHA MULTIPLE CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ESTRUCTURA Y TABLEROS BALONCESTO, MARCOS PARA MICROFUTBOL Y ESTRUCTURA PARA VOLEYBOL.	UND	0,00	1,00	0,00	1,00	$ 6.530.240,00	$ 6.530.240,00
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							**$ 431.388.114,72**
5.1	ACOMETIDA 3 No. 2 -DUCTO PVC DE 2 "	ML	260,18	201,50	295,18	756,86	$ 156.573,00	$ 118.503.840,78
5.2	ACOMETIDA No.6 -DUCTO EMT 3/4 " PARA AIRE ACONDICIONADO.	ML	200,60	79,56	200,60	480,76	$ 103.807,01	$ 49.906.258,15
5.3	ACOMETIDA No. 12 - EMT DE 1/2"	ML	80,00	60,00	100,00	240,00	$ 85.787,46	$ 20.588.989,82
5.4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60x60CM, EN CONCRETO DE f'c=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	3,00	4,00	3,00	10,00	$ 389.927,00	$ 3.899.270,00
5.5	SALIDA DE ILUMINACION A 120V EN TUBERIA METALICA	UN	38,00	31,00	42,00	111,00	$ 158.760,00	$ 17.622.360,00

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	EMT DE 3/4" (NO Contempla Luminaria)							
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED T5 10W 60CM MERCURY	UN	144,00	96,00	144,00	384,00	$ 107.271,67	$ 41.192.321,28
5.7	SALIDA REFLECTOR JETA LED 50W MARCA SYLVANIA O SIMILAR - 110V / 240V EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 3/4" Y CABLE Cu THHN No 3X12 AWG EXZHELLENT (LIBRE DE HALOGENUROS)	UN	3,00	3,00	3,00	9,00	$ 296.270,00	$ 2.666.430,00
5.8	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA – 127V EN CABLE Cu THHN No 3X12 AWG EXZHELLENT (LIBRE DE HALOGENUROS). Y TUBERIA PVC CONDUIT 3/4".	UN	41,00	4,00	41,00	86,00	$ 149.476,00	$ 12.854.936,00
5.9	SALIDA CON TRIPLE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA – 127V EN CABLE Cu THHN No 3X12 AWG EXZHELLENT (LIBRE DE HALOGENUROS). Y TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" , INCLUYE CAJA TRIPLE METALICA	UND	15,00	19,00	15,00	49,00	$ 340.644,37	$ 16.691.574,00
5.10	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE A 120V EN TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4" Y CABLE Cu THHN No 3x12 AWG EXZHELLENT (LIBRE DE HALOGENUROS)	UN	1,00	1,00	1,00	3,00	$ 116.019,00	$ 348.057,00
5.11	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO A 120V EN TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4" Y CABLE Cu THHN No 2x12 AWG EXZHELLENT (LIBRE DE HALOGENUROS)	UN	7,00	4,00	9,00	20,00	$ 107.131,00	$ 2.142.620,00
5.12	SALIDA PANEL LED REDONDO P24338-33 INCRUSTAR RD 225 - 18W DL MARCA SYLVANIA O SIMILAR - 100V / 277V EN TUBERIA METALICA EMT 3/4" Y CABLE Cu THHN No 3X12 AWG EXZHELLENT (LIBRE DE HALOGENUROS)	UN	18,00	15,00	22,00	55,00	$ 204.104,17	$ 11.225.729,35
5.13	TABLERO 18 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 100 AMP, INCLUYE 6 BREAKERS DE 1X20AMP MAS 4 DE 2X30AMP MONOPOLAR Y EMPOTRADA E INSTALACION. PARA AULA.	UN	0,00	1,00	0,00	1,00	$ 1.928.948,00	$ 1.928.948,00
5.14	TABLERO 24 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 100 AMP, INCLUYE 8 BREAKERS DE 1X20AMP MAS 6 DE 2X30AMP MONOPOLAR Y EMPOTRADA E INSTALACION.	UN	1,00	0,00	1,00	2,00	$ 2.356.093,00	$ 4.712.186,00
5.15	MALLA DE PUESTA A TIERRA 3 VARILLAS, CON CABLE DE COBRE DESNUDO No 2 Y QUIMICO PARA MEJORAR TIERRA HASTA OBTENER 5 OHMIOS (SOLO CABLE Y QUIMICO)	UN	1,00	1,00	1,00	3,00	$ 2.607.696,00	$ 7.823.088,00
5.16	ACOMETIDA PRINCIPAL CABLE Aislado No 1/0 AWG Cobre THHN	ML	40,00	40,00	40,00	120,00	$ 378.086,61	$ 45.370.393,38
5.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTAS LED LUZ DE TIPO DE PREFERENCIA EN FACHADA	ML	137,57	137,57	137,57	412,70	$ 156.573,00	$ 64.618.303,39
5.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTADORA DEHN 5/8 X 0,6M DE ALUMINIO CON BASE METALICA DEHN CAPT D:100MM M8 HEXAGONO Y GRAPA DEHN UNIVERSAL CRUZ/PARALELA RD810MM ST/ZN	UND	1,00	1,00	1,00	3,00	$ 588.029,82	$ 1.764.089,46
5.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE APANTALLAMIENTO HACIA ANILLO SUBTERRANEO EN CABLE DE COBRE DESNUDO N°2.	UND	1,00	1,00	1,00	3,00	$ 1.245.725,00	$ 3.737.175,00
5.20	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ANILLO SUBTERRANEO DE COBRE N°2 ENTERRADO A 50CM.	UND	1,00	1,00	1,00	3,00	$ 1.052.907,26	$ 3.158.721,77
5.21	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ANILLO SUPERIOR EN CABLE DE ALUMINIO N°2 SERIE 8000 THHN	UND	1,00	1,00	1,00	3,00	$ 210.941,11	$ 632.823,33
6	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**							**$ 95.238.385,59**
6.1	SANITARIO ACUACER BLANCO O SIMILAR	UND	13,00	6,00	11,00	30,00	$ 429.060,00	$ 12.871.800,00
6.2	LAVAMANOS BASICOS	UND	21,00	9,00	20,00	50,00	$ 299.483,00	$ 14.974.150,00

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

6.3	ORINAL ARRECIFE ENTRADA SUPERIOR O SIMILAR	UND	4,00	2,00	4,00	10,00	$ 542.033,00	$ 5.420.330,00
6.4	GRIFERIA PRYSMA 4" PARA LAVAMANOS O SIMILAR	UND	13,00	5,00	12,00	30,00	$ 126.359,00	$ 3.790.770,00
6.5	BARRAS DE SEGURIDAD, PARA MINUSVALIDOS LONG. .45MT, ACABADO CROMADO EN ACERO INOXIDABLE	UND	4,00	0,00	6,00	10,00	$ 199.418,00	$ 1.994.180,00
6.6	REJILLAS SOSCO 3X 2 EN ALUMINIO	UND	7,00	6,00	8,00	21,00	$ 40.854,00	$ 857.934,00
6.7	RED DE SUMINISTRO PRESION RDE 1" INCLUYE ACCESORIOS	ML	8,00	0,00	8,00	16,00	$ 27.456,00	$ 439.296,00
6.8	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	UND	26,00	13,00	29,00	68,00	$ 52.769,00	$ 3.588.292,00
6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION DE 1/2" RDE.	ML	40,00	0,00	40,00	80,00	$ 18.416,00	$ 1.473.280,00
6.10	LLAVE CONTROL DE 1/2"- RED WHITE O SIMILAR	UND	3,00	2,00	4,00	9,00	$ 88.872,00	$ 799.848,00
6.11	PUNTO SANITARIO PVC 2"- INCL. ACCESORIO	UND	6,00	0,00	6,00	12,00	$ 89.297,00	$ 1.071.564,00
6.12	RED SANITARIA PVC 2- INCL. EXC. INSTALACION Y TAPE	ML	12,00	0,00	12,00	24,00	$ 39.073,00	$ 937.752,00
6.13	PUNTO SANITARIO PVC 4"- INCL. ACCESORIO	UND	3,00	0,00	3,00	6,00	$ 137.495,00	$ 824.970,00
6.14	RED SANITARIA PVC 4- INCL. INSTALACION	ML	25,00	0,00	25,00	50,00	$ 59.856,00	$ 2.992.800,00
6.15	RED AGUAS NEGRAS PVC 6" - 160 MM - INSTALACION	ML	25,00	0,00	25,00	50,00	$ 73.267,00	$ 3.663.350,00
6.16	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60x60CM, EN CONCRETO DE f'c=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	2,00	0,00	2,00	4,00	$ 389.927,00	$ 1.559.708,00
6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICO QUE INCLUYE : 2 ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS BARNES HE 1.5 20 (2 HP, MONOFÁSICAS 220/440V, SUCCIÓN 1 1/2", DESCARGA 1"), 1 TANQUE HIDROACUMULADOR MEMBRANA 200 L VERTICAL EN LÁMINA METÁLICA, 1 TABLERO DE CONTROL CON VARIADORES DE VELOCIDAD (1 VARIADOR POR BOMBA), 3 MANÓMETROS 0–200 PSI, 1 FLOTADOR CON MICROSWITCH, ACCESORIOS HIDRÁULICOS INDICADOS, SOPORTES Y BLOQUE DE INERCIA EN CONCRETO ARMADO	UND	1,00	0,00	1,00	2,00	$ 18.738.356,80	$ 37.476.713,59
6.18	TUBERIA VENTILACION PVC 3"	ML	6,00	0,00	6,00	12,00	$ 41.804,00	$ 501.648,00
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**							**$ 348.507.070,89**
7.1	PUERTAS LAMINA CON MARCO CAL. 18, INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE, INCLUYE CERRADURA E INSTALACION.	M2	4,00	6,64	6,00	16,64	$ 243.724,00	$ 4.055.567,36
7.2	SUMINISTRO DE VENTANAS DE ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM.	M2	31,00	15,61	30,13	76,74	$ 344.389,00	$ 26.427.895,28
7.3	PROTECTORES METALICOS O REJA PARA VENTANAS, INCL. ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	M2	33,22	17,14	33,22	83,58	$ 268.816,00	$ 22.467.641,28
7.4	INSTALACION DE LAMINA PARA POLARIZADO DE VENTANAS	M2	27,73	13,92	27,73	69,38	$ 118.000,00	$ 8.187.312,00
7.5	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO DOBLE HOJA PARA ACCESOS DE 10 MM INCLUYE CERRADURAS MANIJA Y BISAGRAS, DE TAMAÑO VARIABLE.	M2	4,72	0,00	4,72	9,43	$ 539.432,00	$ 5.087.922,62
7.6	REVESTIMIENTO DE FACHADA EN LAMINA CR PERFORADA SEGÚN DISEÑO, CAL 18. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE Y PINTURA, ANCLAJE CON EPOXICO PROM 0.35M. Y PERFORACION.	M2	6,60	13,20	6,60	26,40	$ 616.411,60	$ 16.273.266,24
7.7	DIVISION MODULARES EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE PARA BAÑOS CAL 18 . INSTALADA	M2	24,00	30,60	43,78	98,38	$ 1.197.053,64	$ 117.766.137,49
7.8	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LETRAS VOLUMÉTRICAS PARA BIBLIOTECA, ELABORADO EN	UND	1,00	0,00	1,00	2,00	$ 8.990.107,21	$ 17.980.214,42

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	LAMINAS DE SUPER BOARD ESPECIAL PARA EXTERIOR, TRATADO Y PINTADO LETRAS INDIVIDUALES DE ALTURA 0,80 M, LARGO TOTAL 3,66 M Y ESPESOR 0,40 M, ENTAMBORADAS, CADA LETRA TENDRA TUBOS DE HIERRO POR DENTRO PARA FIJARLA Y DARLES ESTABILIDAD ANTE EL ALTO TRAFICO QUE PUEDAN TENER, ACABADO EN PINTURA KORAZA ULTRA DE PINTUCO, INSTALADAS SOBRE PLACA DE CONCRETO REFORZADA DE 15 CM CON ACABADO EN MARMOL NEGRO.							
7.9	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA DE FACHADA PRINCIPAL CON PRINCIPALES EN TUBO RECTANGULAR 3" 1/2 CAL. 16 Y SEGUNDARIAS EN TUBERIA RECTANGULAR 3" 1/2 CAL. 18 C/30 CM SEGÚN DISEÑO , ANCLADO, CON ANTICORROSIVO ACABADO FINAL SEGÚN DISEÑO.	UND	1,00	0,00	1,00	2,00	$ 15.919.598,47	$ 31.839.196,93
7.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACHADA LATERAL CON PRINCIPALES EN TUBO RECTANGULAR 3" 1/2 CAL. 16, Y SECUNDARIOS VERTICALES EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 CON FIGURA DIAMANTE CON ANTICORROSIVO Y CON ACABADO FINAL SEGÚN DETALLE EN COLORES	M2	20,14	20,14	20,14	60,42	$ 544.635,37	$ 32.906.869,06
7.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION INFANTIL DE DIMENSIONES 2,15M DE LARGO X 1.00 M DE LARGO	UND	8,70	8,70	8,70	26,10	$ 2.510.155,10	$ 65.515.048,20
8	**CIELO RASOS Y CUBIERTAS**							**$ 310.590.659,34**
8.1	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN PVC	ML	28,00	23,00	28,00	79,00	$ 46.594,00	$ 3.680.926,00
8.2	CUBIERTA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A 360 , COLOR VERDE-TIPO AJOVER A 360 O SIMILAR.	M2	0,00	196,94	0,00	196,94	$ 100.274,00	$ 19.747.803,13
8.3	CABALLETE PARA CUBIERTA EN LAMINA TRAPEZOIDAL TERMOACUSTICA DE 27MM O SIMILAR, COLOR VERDE.	ML	0,00	14,01	0,00	14,01	$ 73.291,00	$ 1.026.587,04
8.4	CUBIERTA LAMINA ACANELADA EN ACERO Masterdeck 2Pg 1000x6100 mm Cal22 0.75mm Au:6.1	M2	319,20	0,00	319,20	638,40	$ 161.788,71	$ 103.285.913,83
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO DRYWALL CON FIGURAS TRIDIMENSIONALES MULTICOLORES DE TAMAÑO VARIABLES, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO Y PINTADO	M2	204,00	129,47	204,00	537,47	$ 288.993,48	$ 155.326.308,05
8.6	PISA EN TOLETE COMUN 0.25 MORTERO DE PEGA 1.4, ALTURA UNA HILADA-PAÑETADO MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	ML	58,00	45,62	58,00	161,62	$ 35.103,00	$ 5.673.346,86
8.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO DRYWALL , INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO Y PINTADO	M2	52,61	50,28	62,53	165,42	$ 75.599,00	$ 12.505.208,59
8.8	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC	ML	17,60	12,18	17,60	47,38	$ 51.795,00	$ 2.454.047,10
8.9	CUBIERTA EN LAMINA ONDULADA FIBRO CEMENTO # 6	M2	0,00	61,20	0,00	61,20	$ 64.054,49	$ 3.920.134,52
8.10	CABALLETE PARA CUBIERTA EN LAMINA ONDULADA FIBROCEMENTO	ML	0,00	0,00	7,26	7,26	$ 89.327,93	$ 648.520,78
8.11	MANTENIMIENTO DE CERCHAS METÁLICAS DE CUBIERTA, INCLUYE LIMPIEZA MECÁNICA, RETIRO DE ÓXIDO, SOLDADURA MENOR, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	ML	0,00	0,00	69,92	69,92	$ 33.207,43	$ 2.321.863,45
9,0	**ACABADOS**							**$ 279.442.070,24**
9.1	PULIPLAST APLICADO	M2	745,35	628,17	755,70	2129,22	$ 50.955,00	$ 108.494.405,10
9.2	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 NUEVA	M2	745,35	628,17	755,70	2129,22	$ 19.781,00	$ 42.118.100,82
9.3	METRO LINEAL DE PULIPLAST APLICADO	ML	688,16	334,24	694,04	1716,44	$ 20.653,57	$ 35.450.613,69

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

9.4	METRO LINEAL DE VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES	ML	688,16	334,24	576,00	1598,40	$ 11.868,00	$ 18.969.811,20
9.5	INSTALACIÓN DE ESQUINERO PLÁSTICO PARA COLUMNAS	ML	324,00	99,20	324,00	747,20	$ 16.645,76	$ 12.437.713,83
9.6	MESON EN GRANITO INCL. PULIDA -POR DOS CARAS	ML	4,50	0,00	4,50	9,00	$ 127.136,00	$ 1.144.224,00
9.7	PINTURA PARA CANCHAS EN RECUBRIMIENTO ACRÍLICO ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA SIKA SPORTLINE O SIMILAR A 2 MANOS	M2	0,00	448,00	0,00	448,00	$ 127.136,00	$ 56.956.928,00
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTÉTICA 7MM	M2	19,85	0,00	19,85	39,70	$ 97.488,00	$ 3.870.273,60
	TOTAL COSTOS DIRECTOS MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EXISTENTE							$ 3.280.724.886,78
A	ADMINISTRACIÓN							$ 787.374.212,83
I	IMPREVISTO							$ 32.807.258,87
U	UTILIDAD							$ 164.036.294,34
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							$ 22.070.004,25
	RETIE							$ 15.000.000,00
	RETILAP							$ 9.000.000,00
	TOTAL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS.							**$ 4.311.012.657,06**
2	**DOTACIÓN DE TECNOLÓGIAS.**	**UNIDAD**				**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	
2.1.1	Modulo 1 gestión repositorios (incluye gestión y consultas de contenidos educativos para las diferentes area del conocimiento (Matemáticas, Ciencias sociales, lengua castellana e ingles, Ciencias Sociales,Ciencias naturales, componentes transversales como informática, Eticas, emprendimiento)	UND	1	0	1	2,00	$ 140.282.995,43	$ 280.565.990,87
2.1.2	Modulo 2 Videoteca (Repositorio de videos educativos para la diferntes area del conocimiento (Matemáticas, Ciencias sociales, lengua castellana e ingles, Ciencias Sociales,Ciencias naturales)	UND	1	0	1	2,00	$ 103.363.205,21	$ 206.726.410,41
2.1.3	Modulo 3 Repositorio de imágenes academicas y contenidos eductivos esquematizados de las diferentes areas del conocimiento (Matemáticas, Ciencias sociales, lengua castellana e ingles, Ciencias Sociales,Ciencias naturales)	UND	1	0	1	2,00	$ 90.730.927,34	$ 181.461.854,68
2.1.4	Modulo de Juegos para el aprendizaje (grados de 1° a 11°)	UND	1	1	1	3,00	$ 39.730.762,22	$ 119.192.286,66
2.1.5	Modulo interactivo para el aprendizaje de la historia, cultura y biodiversidad.	UND	1	1	1	3,00	$ 51.082.408,57	$ 153.247.225,71
2.1.6	Aula Educativa Virtual en Web Matemáticas(Matemáticas, Física, Estadística, Geometría), Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Año. Básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°)	UND	0	1	0	1,00	$ 106.079.254,94	$ 106.079.254,94
2.1.7	Aula Educativa Virtual en Web Ciencias Naturales (Biología, Química.) Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Año. Básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°)	UND	0	1	0	1,00	$ 106.079.254,94	$ 106.079.254,94
2.1.8	Aula Educativa Virtual en Web Lengua Castellana e Idiomas(Lenguaje, Ingles), Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Año. Básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°).	UND	0	1	0	1,00	$ 81.162.273,69	$ 81.162.273,69
2.1.9	Aula Educativa Virtual en Web Ciencias Sociales (Sociales, Catedra de Paz, Constitución), Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Año. Básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°)	UND	0	1	0	1,00	$ 81.162.273,69	$ 81.162.273,69
2.1.10	Módulos Curriculares de Educación Transversal, (Ética y Urbanidad, Informática), Básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°), (Emprendimiento) Básica primaria (3° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°). Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Años.	UND	0	1	0	1,00	$ 43.699.843,04	$ 43.699.843,04

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

2.1.11	Entrenador digital pruebas Saber, (Matemáticas) Básica Primaria (3° y 5°) Básica Secundaria (9°) y Media (11°), (Lenguaje) Básica Primaria (3° y 5°) Básica Secundaria (9°) y Media (11°), (Ingles) Básica Primaria (3° y 5°) Básica Secundaria (9°) y Media (11°), (Competencia Ciudadana) Básica Primaria (5°) Básica Secundaria (9°) y Media (11°), (Ciencias Naturales) Básica Primaria (5°) Básica Secundaria (9°) y Media (11°). Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Años.	UND	1	1	1	3,00	$ 52.442.608,43	$ 157.327.825,29
2.1.12	Computador Portátil , Procesador Core i5, 256gb Disco Sólido, RAM de 4Gb, Pantalla de 14Pulg, Licencia de Windows. Garantía por 3 años.	UND	0	40	0	40,00	$ 3.759.725,55	$ 150.389.022,14
2.1.13	Computador Todo en uno Procesador Intel® Core™ i5-1135G7T generación 11 th, Núcleos 8 GB RAM 512 GB SSD, sistema operativo : Windows, Tamaño de la pantalla 21- 23 Pulgadas LCD.	UND	29	0	29	58,00	$ 6.012.832,64	$ 348.744.292,86
2.1.14	Audifonos Diademas (Audífonos tipo diadema, con almuadillas de espumas, banda ajustable, Aislamiento de ruido,Frecuencia 20 Hz – 20K Hz,Longitud de cable 1.5 m, Micrófono integrado,	UND	29	40	29	98,00	$ 236.349,71	$ 23.162.271,70
2.1.15	Tablero digital TV de 75 pulgadas pentouch multitáctil, para uso industrial, resolución UHD 3840 x2160. Incluye soporte de piso movil, transporte hasta cada sedes educativa, garatía y soporte por 3 años	UND	1	1	1	3,00	$ 23.622.480,34	$ 70.867.441,02
2.1.16	Aires Acondicionados MiniSplit 2Ton. Incluye instalación y ductería.	UND	7	4	7	18,00	$ 6.330.300,00	$ 113.945.400,00
2.1.17	Router Access Point RompeMuros, Instalado y Configurado.	UND	1	1	1	3,00	$ 1.288.522,83	$ 3.865.568,50
2.1.18	Equipo Servidor, 24GB en Ram, 1 Disco de 2TB, Pantalla de 19.5, Procesador Xeon. Incluye Configuracion En Red y Politica de Seguridad.	UND	1	1	1	3,00	$ 26.202.374,78	$ 78.607.124,35
2.1.19	UPS Online de 2KVA, incluye trasporte y instalación en cada aulas.	UND	2	1	2	5,00	$ 3.051.143,77	$ 15.255.718,86
2.1.20	Fotocopiadora multifuncional.	UND	1	0	1	2,00	$ 13.958.011,25	$ 27.916.022,50
2.1.21	Automatizacion Aulas	UND	0	1	0	1,00	$ 10.616.434,03	$ 10.616.434,03
2.1.22	Automatizacion biblioteca	UND	1	0	1	2,00	$ 8.590.809,63	$ 17.181.619,27
2.1.23	Servicio de conectividad a Internet Banda ancha por 12 meses.	UND	1	0	1	2,00	$ 9.664.688,23	$ 19.329.376,46
2.1.24	Suministro e instalación de Circuito Cerrado de televisión	SEDES	1	0	1	2,00	$ 16.881.218,90	$ 33.762.437,81
2.1.25	Módulo Educativo de Programación y Desarrollo de Software	UND		1		1,00	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00
2.1.26	Módulo Educativo para la enseñanza de robotica	UND		1		1,00	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00
2.1.27	Kit De Robotica	UND		2		2,00	$ 11.272.958,00	$ 22.545.916,00
							SUBTOTAL	**$ 2.632.893.139,41**
MOBILIARIO								
2.2.1	Silla neumática giratoria monoconcha acorde al manual de dotaciones de MEN (Incluye transporte e intalacion en cada sede educativa).	UND	28	39	28	95	$ 477.037,58	$ 45.318.569,78
2.2.2	Mesas dobles para computadores	UND	14	0	14	28	$ 2.595.552,73	$ 72.675.476,44
2.2.3	Mesas para lectura biblioteca	UND	7	0	7	14	$ 2.103.657,85	$ 29.451.209,85
2.2.4	Mesa modular aula con 3 puestos para estudiantes, acorde al manual de dotaciones de MEN (incluye transporte e instalación en cada sede educativa).	UND	0	13	0	13	$ 1.761.192,73	$ 22.895.505,49
2.2.5	Mesas biblioteca infantil	UND	6	0	6	12	$ 1.457.201,82	$ 17.486.421,84
2.2.6	Silla ejecutiva	UND	1	1	1	3	$ 1.073.678,18	$ 3.221.034,54
2.2.7	Silla Interlocutora butterfly pintada asiento tapizado	UND	28	0	28	56	$ 478.710,91	$ 26.807.810,96
2.2.8	Silla Biblioteca infantiles	UND	24	0	24	48	$ 306.418,18	$ 14.708.072,64
2.2.9	PUFF Hexagonal para biblioteca	UND	4	0	4	8	$ 480.314,55	$ 3.842.516,40
2.2.10	PUFF Infantiles Hexagonal para bibliotecas	UND	3	0	3	6	$ 480.314,22	$ 2.881.885,30
2.2.11	Estantes de biblioteca según requerimiento del manual de dotaciones MEN	UND	9	0	9	18	$ 5.316.221,82	$ 95.691.992,76
2.2.12	Estante Biblioteca Infantil	UND	3	0	3	6	$ 10.644.578,18	$ 63.867.469,08
2.2.13	Mueble de recepcion biblioteca	UND	1	0	1	2	$ 3.495.172,73	$ 6.990.345,46
2.2.14	Casilleros / Maletera	UND	2	0	2	4	$ 6.144.136,36	$ 24.576.545,44
2.2.15	Revistero de biblioteca	UND	1	0	1	2	$ 3.330.840,00	$ 6.661.680,00
2.2.16	Mueble Almacenamiento	UND	1	0	1	2	$ 6.454.954,55	$ 12.909.909,10
2.2.17	Puesto de trabajo docente, mesa acorde al manual de dotaciones	UND	0	1	0	1	$ 1.403.472,40	$ 1.403.472,40

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	de MEN. (incluye transporte e intalacion en cada sede educativa).							
2.2.18	Gabinete Metalico 22U	UND	1	1	1	3	$ 3.700.000,00	$ 11.100.000,00
2.2.19	Division Infantil	UND	3	0	3	6	$ 3.232.727,27	$ 19.396.363,62
2.2.20	Extintor Tipo ABC 20 Libras Instalados e incluye soporte	UND	1	1	1	3	$ 126.668,08	$ 380.004,25
2.2.21	Extintor CO2 del 10 Lb, intalados incluye soporte.	UND	1	0	1	2	$ 204.835,80	$ 409.671,59
2.2.22	Punto ecologico incluido Canecas Reciclables 20 Litros (Verde, Blanco, Negro)	UND	1	1	1	3	$ 403.868,64	$ 1.211.605,91
2.2.23	Señalización Ruta de Evacuación (Segu NTC 1461 X 12 unidades)	UND	1	0	1	2	$ 106.281,22	$ 212.562,44
2.2.24	KIT Primeros auxilio (botiquin A, camilla, collarin.)	UND	1	0	1	2	$ 914.018,49	$ 1.828.036,99
							SUBTOTAL MOBILIARIO	**$ 485.928.162,28**
2.3	**MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGICO**							
2.3.1	Contenido educativo Impreso Cartillas educación Ambiental TOMO I	UND	150	0	150	300	$ 294.494,63	$ 88.348.389,84
2.3.2	Contenido educativo Impreso Cartillas educación Ambiental TOMO II	UND	150	0	150	300	$ 294.494,63	$ 88.348.389,84
2.3.3	Contenido educativo Impreso Educación SEXUAL TOMO I	UND	150	0	150	300	$ 294.494,63	$ 88.348.389,84
2.3.4	Contenido educativo Impreso Educación SEXUAL TOMO II	UND	150	0	150	300	$ 294.494,63	$ 88.348.389,84
2.3.5	Contenido educativo Impreso Educación Catedra de paz I	UND	150	0	150	300	$ 294.494,63	$ 88.348.389,84
2.3.6	Contenido educativo Impreso Educación Catedra de paz TOMO II	UND	150	0	150	300	$ 294.494,63	$ 88.348.389,84
2.3.7	Ejemplares de diferentes categorias (informatica, Filosofía, Psicología. Religión, Ciencias Sociales, Lenguas, Ciencias Básicas, Ciencias Aplicadas, Artes, Literatura, Historia, Geografía y Superacion personal.	UND	300	0	300	600	$ 160.000,00	$ 96.000.000,00
2.3.8	Kit De Juegos Pedagógico	UND	1	0	1	2	$ 5.505.462,59	$ 11.010.925,17
2.3.9	Cuentos Infantiles y obras literarias	UND	150	0	150	300	$ 59.768,73	$ 17.930.619,62
							SUBTOTAL MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGOGICO	**$ 655.031.883,83**
							COSTOS DIRECTOS DOTACIÓN TECNOLÓGICO Y DE MOBILIARIO PARA LOS AMBIENTES EDUCATIVAS.	**$ 3.773.853.185,52**
2.4	**METODOLOGIA DE APROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIETO.**	**UND**				**CANTIDAD**	**VR UNITARIOS**	**VR TOTAL**
2.4.1	Talleres de apropiación de las TIC, tranferencia de conocimiento sobre el uso de TIC en los procesos de aprendizaje, para las sedes beneficiarias del proyecto.	SEDES	1	1	1	3,00	$ 24.000.000,00	$ 72.000.000,00
							TOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTRO.	**$ 3.845.853.185,52**
							ADMINISTRACIÓN	**$ 751.102.669,14**
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO							
3	**PLAN DE CONTINGENCIA /SEGURIDAD INDUSTRIAL**	**UNIDAD**				**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
3.1	Capacitacion en plan de contingencia. (operadores y comunidad educativa)	UNID	1	1	1	3,00	$ 340.000,00	$ 1.020.000,00
3.2	Capacitacion en equipo de extinción de incendios	UNID	1	1	1	3,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
3.3	Capacitacion en primeros auxilios.	UNID	1	1	1	3,00	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00
3.4	Charlas flujo peatonal estudiantil.	UNID	1	1	1	3,00	$ 200.000,00	$ 600.000,00
3.5	Carteles informativos flujo peatonal	UNID	1	1	1	3,00	$ 300.000,00	$ 900.000,00
3.6	Tela verde cerramiento (100m)	UNID	1	1	1	3,00	$ 680.000,00	$ 2.040.000,00
3.7	Papelería	UNID	1	1	1	3,00	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00
							TOTAL	**$ 8.460.000,00**
							SUBTOTAL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO.	**$ 8.460.000,00**
							VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 8.916.428.511,72**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

- El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista, avalada por la interventoría, y previa aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.
- La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.
- El giro del anticipo estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente la entidad.
- Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor y a la EICE AMV. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la EICE AMV indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará a la EICE AMV una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.
- Para la correcta administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: • El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos en Colombia. • El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la finalización de la vigencia del presente contrato. • Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. • Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la EICE AMV como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor. • La EICE AMV remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. • En los casos de incumplimiento del contrato o terminación anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. • La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la EICE AMV, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.
- El anticipo será amortizado en su totalidad mediante deducciones de las actas parciales de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en el presente contrato se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes y se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la E.I.C.E. A.M.V., destinado a financiar la ejecución del objeto contractual.

La financiación de las obligaciones contractuales que se ejecuten con cargo a la vigencia fiscal 2027 se efectuará con cargo a las apropiaciones correspondientes a las Vigencias Futuras Ordinarias

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

autorizadas mediante Acuerdo Municipal No. 007 del veintitrés (23) de junio de 2026, “Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Valledupar para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”, en el cual se autorizó la financiación del proyecto objeto del presente contrato con recursos de la vigencia futura 2027.

En consecuencia, la ejecución presupuestal del presente contrato se realizará con cargo a las apropiaciones disponibles para cada vigencia fiscal, de conformidad con la distribución presupuestal autorizada, el Registro Presupuestal que se expida para amparar el compromiso y, respecto de las vigencias futuras, con sujeción a la efectiva incorporación y disponibilidad de los recursos en el presupuesto de la vigencia correspondiente. La existencia de la autorización de vigencias futuras no sustituye el requisito de contar con la respectiva apropiación y disponibilidad presupuestal para cada vigencia en la que se ejecuten y paguen las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos por Actas Parciales de Avance de Obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra la liquidación del contrato.

Las Actas Parciales de Avance de Obra darán cuenta de las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Todo pago estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente la entidad.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará previa terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra civil.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación, por parte de la Interventoría, de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo suscrita por el Interventor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y cantidades de obra, la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, el Acta Parcial de Avance de Obra, el informe de actividades del periodo objeto de cobro y las evidencias de ejecución que soportan el avance reportado.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
3. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
4. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
5. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
14. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección de Corta Cuantía N° SCC-053 de 2026.
2. Ejecutar integralmente las obras y actividades objeto del contrato para el fortalecimiento de la calidad educativa mediante la implementación de ambientes tecnológicos y el mejoramiento de la infraestructura educativa en las sedes educativas oficiales rurales del municipio de Valledupar, Cesar, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma, fichas técnicas, documentos del proyecto y demás documentos que integren el contrato, garantizando la adecuada funcionalidad, estabilidad, calidad, seguridad, salubridad, durabilidad y condiciones de servicio de las obras y ambientes entregados.
3. Realizar, previamente al inicio de las actividades constructivas, la localización, replanteo, nivelación, demarcación y verificación de las áreas objeto de intervención en cada una de las sedes educativas beneficiarias, comprobando en campo las condiciones existentes, dimensiones, niveles, cotas, accesos, redes, instalaciones y demás condiciones físicas que puedan incidir en la ejecución del proyecto, e informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría cualquier inconsistencia, interferencia o condición técnica que pueda afectar el desarrollo de las obras.
4. Ejecutar las actividades preliminares necesarias para la adecuada ejecución de las obras, incluyendo, según corresponda, localización, replanteo, adecuación y protección de las áreas de trabajo, cerramientos y aislamientos temporales, señalización, desmonte, limpieza, retiro de elementos existentes, manejo de materiales, disposición de residuos y demás actividades requeridas para preparar las áreas de intervención, garantizando en todo momento la seguridad de la comunidad educativa.
5. Ejecutar integralmente la construcción de los dos ambientes destinados a bibliotecas educativas con componentes tecnológicos y pedagógicos, ubicados en la Institución Educativa Luis Rodríguez Valera – Sede Principal y en la Institución Educativa de Aguas Blancas – Sede Principal, cada uno con un área de 204 m², así como la construcción del aula tecnológica de 120 m² en la Institución Educativa Técnica José Celestino Mutis – Sede Los Corazones, de conformidad con los diseños, especificaciones y demás documentos técnicos del proyecto.
6. Ejecutar integralmente las obras de mejoramiento de las baterías sanitarias previstas en las tres sedes beneficiarias, correspondientes a la Institución Educativa Técnica José Celestino Mutis – Sede Los Corazones, la Institución Educativa de Aguas Blancas – Sede Principal y la Institución Educativa Luis Rodríguez Valera – Sede Principal, incluyendo las actividades de demolición,

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

adecuación, construcción, instalaciones y acabados que resulten necesarias para garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, salubridad, seguridad y accesibilidad.

7. Ejecutar las actividades de cimentación, estructura, mampostería, pañetes, pisos, zócalos, carpintería metálica, cubiertas, cielos rasos, acabados y demás actividades constructivas previstas en las especificaciones técnicas, garantizando que los materiales, procedimientos, dimensiones, niveles, tolerancias y sistemas constructivos correspondan estrictamente a los diseños y especificaciones aprobados. El proyecto contempla, entre otras, actividades de pañetes, pisos, zócalos, instalaciones eléctricas, carpintería metálica, cubierta, cielo raso y aseo general.
8. Ejecutar las obras correspondientes a pisos, zócalos, cielos rasos, cubiertas, puertas, ventanas, vidrios, pintura, impermeabilización y demás acabados contemplados en las especificaciones técnicas, utilizando materiales de primera calidad y garantizando condiciones de resistencia, seguridad, funcionalidad, higiene, durabilidad y adecuada terminación.
9. Ejecutar las instalaciones eléctricas, acometidas, tableros, circuitos, tomacorrientes, iluminación, puesta a tierra y demás instalaciones requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de las bibliotecas, el aula tecnológica y los equipos que serán instalados, atendiendo las especificaciones técnicas, diseños y reglamentos aplicables, y verificando previamente la capacidad y condiciones de las instalaciones existentes. El proyecto contempla, entre otros elementos, acometidas, salidas para iluminación y tomas, tablero de circuitos y sistema de puesta a tierra.
10. Ejecutar y/o adecuar las instalaciones hidrosanitarias, redes de suministro, desagües, aparatos sanitarios, puntos hidráulicos y demás elementos requeridos para el correcto funcionamiento de las baterías sanitarias intervenidas, garantizando su estanqueidad, capacidad, seguridad, higiene, evacuación y adecuado funcionamiento, así como su correcta conexión con las redes existentes.
11. Ejecutar las obras complementarias necesarias para garantizar la adecuada integración de las nuevas construcciones con la infraestructura existente de las sedes educativas, incluyendo accesos, circulaciones, niveles, conexiones, drenajes, adecuación de áreas afectadas y demás intervenciones previstas o técnicamente necesarias para evitar discontinuidades, filtraciones, asentamientos, deterioros o condiciones que comprometan la funcionalidad de los ambientes.
12. Suministrar, transportar, descargar, almacenar, proteger, instalar, configurar y poner en funcionamiento, bajo su responsabilidad, los equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas y demás recursos requeridos para la correcta ejecución de las obras y para la entrega funcional de los ambientes tecnológicos y pedagógicos, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.
13. Suministrar e instalar la totalidad de la dotación tecnológica prevista en el proyecto, incluyendo, según corresponda, computadores portátiles, computadores todo en uno, audífonos, tableros digitales, servidores, routers, UPS, sistemas de automatización, sistemas de videovigilancia, equipos para robótica, fotocopiadoras y demás elementos tecnológicos contemplados en las especificaciones técnicas.
14. Suministrar, entregar e instalar la totalidad del mobiliario escolar, mobiliario de bibliotecas y elementos complementarios previstos en el proyecto, incluyendo mesas, sillas, estantes, muebles de recepción, casilleros, puestos de trabajo, muebles de almacenamiento, aires acondicionados, gabinetes, elementos de seguridad, puntos ecológicos y demás elementos establecidos en las fichas técnicas y cantidades contractuales, garantizando que correspondan a las especificaciones del Manual de Dotación Escolar del Ministerio de Educación Nacional cuando así se establezca.
15. Suministrar y poner a disposición de las sedes educativas beneficiarias los materiales y recursos pedagógicos previstos en el proyecto, incluyendo juegos pedagógicos, cartillas, contenidos educativos impresos, cuentos infantiles, obras literarias y demás material didáctico establecido en las especificaciones técnicas, verificando cantidades, condiciones de calidad y correspondencia con las fichas técnicas.
16. Implementar, suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento las plataformas y soluciones tecnológicas educativas previstas en el proyecto, incluyendo los módulos de bibliotecas digitales, repositorios de contenidos, videoteca, repositorio de imágenes, aula educativa virtual, módulos interactivos, entrenador digital para pruebas Saber, módulos de juegos digitales y demás componentes definidos en las especificaciones técnicas.
17. Garantizar la correcta integración, configuración y funcionamiento de los equipos tecnológicos, servidores, redes locales, sistemas de conectividad, plataformas educativas, UPS, tableros digitales y demás componentes tecnológicos, realizando las pruebas técnicas necesarias antes de su entrega y verificando que los ambientes puedan ser utilizados de manera integral por estudiantes, docentes y demás usuarios autorizados. El proyecto contempla incluso el funcionamiento de las plataformas mediante servidores y redes locales para permitir su utilización sin conexión permanente a internet.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

18. Garantizar la instalación, configuración y operación del servicio de conectividad a internet previsto en el proyecto, suministrando los equipos, configuraciones y demás elementos necesarios para su funcionamiento en las sedes beneficiarias, de conformidad con las especificaciones técnicas y por el término establecido contractualmente.
19. Realizar y garantizar el control de calidad de los materiales, equipos, elementos, procesos constructivos e instalaciones ejecutadas, mediante las pruebas, ensayos, verificaciones, certificaciones y demás controles establecidos en las especificaciones técnicas y requeridos por la supervisión y/o interventoría, presentando oportunamente los resultados y soportes correspondientes. Deberá retirar, reemplazar, reparar o corregir, a su costa, los materiales, elementos, instalaciones, equipos u obras que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos contractualmente.
20. Implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato un sistema de control y aseguramiento de calidad que permita verificar la conformidad de las obras de infraestructura, instalaciones, dotaciones y componentes tecnológicos frente a las especificaciones, planos, fichas técnicas y demás documentos contractuales, conservando los registros de inspección, pruebas, certificados, garantías y demás evidencias requeridas para acreditar la correcta ejecución.
21. Adoptar y mantener durante toda la ejecución contractual las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes, docentes, directivos, trabajadores, visitantes y terceros, especialmente teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollarán en sedes educativas en funcionamiento. Para tal efecto deberá implementar cerramientos, aislamiento de áreas de trabajo, señalización, rutas seguras de circulación, control de acceso, protección de excavaciones, instalaciones y materiales, así como las demás medidas previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los documentos del proyecto.
22. Implementar y cumplir durante la ejecución de las obras las medidas de manejo ambiental, gestión de residuos de construcción y demolición, disposición de materiales sobrantes, control de polvo, ruido, emisiones, vertimientos y demás impactos ambientales derivados de las actividades constructivas, atendiendo las obligaciones ambientales aplicables y las instrucciones de la supervisión y/o interventoría.
23. Mantener durante toda la ejecución del contrato los frentes de trabajo, zonas de intervención, instalaciones temporales, maquinaria, equipos, materiales y áreas de las sedes educativas en adecuadas condiciones de orden, limpieza, seguridad y funcionamiento, realizando oportunamente el retiro y disposición de residuos, escombros y materiales sobrantes en los sitios autorizados y evitando afectaciones innecesarias a las actividades académicas.
24. Programar, coordinar y ejecutar las diferentes actividades constructivas, de suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de manera secuencial y técnicamente compatible, atendiendo el cronograma aprobado y garantizando la disponibilidad oportuna del personal, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, insumos y demás recursos necesarios para cumplir el plazo contractual. Deberá coordinar las actividades con los responsables de las sedes educativas para minimizar la afectación de las actividades académicas.
25. Adoptar oportunamente las medidas técnicas, operativas y de contingencia necesarias frente a condiciones climáticas, dificultades de acceso a las sedes rurales, interrupciones de servicios públicos, interferencias con las actividades escolares, condiciones físicas no previstas y demás circunstancias que puedan afectar la ejecución del proyecto, informando oportunamente a la supervisión y/o interventoría y evitando, en cuanto sea técnicamente posible, daños, retrasos o afectaciones a las obras.
26. Garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad permanente del personal profesional, técnico, administrativo y operativo requerido, así como de la maquinaria, equipos, herramientas, materiales, insumos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, verificando que cuenten con las condiciones de idoneidad, capacidad y calidad exigidas y efectuando oportunamente los reemplazos que sean necesarios o que sean requeridos por la supervisión y/o interventoría por razones debidamente justificadas.
27. Ejecutar, cuando haga parte del alcance contractual, el componente de apropiación del conocimiento y transferencia tecnológica dirigido a los docentes y/o directivos docentes de las sedes educativas beneficiarias, desarrollando las actividades de formación, acompañamiento y capacitación previstas en las especificaciones técnicas, particularmente en el uso de computadores, tableros digitales, UPS, redes wifi, servidores, plataformas educativas, herramientas TIC, metodologías innovadoras y demás componentes tecnológicos entregados.
28. Entregar las obras, ambientes tecnológicos y pedagógicos, baterías sanitarias, equipos, mobiliario, materiales didácticos, plataformas y demás componentes del proyecto completamente terminados, instalados, configurados, probados, limpios, operativos y en condiciones adecuadas para su recibo y puesta en funcionamiento, acompañados de los manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, garantías, certificados, protocolos de prueba, registros de instalación y demás documentación exigida contractualmente.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

29. Elaborar y entregar, al finalizar el contrato, la totalidad de la documentación técnica y administrativa que permita acreditar la correcta ejecución y entrega del proyecto, incluyendo planos récord o as built, memorias técnicas, informes de ejecución, resultados de ensayos y pruebas, certificados de calidad, manuales de operación y mantenimiento, inventarios y actas de entrega de equipos y mobiliario, licencias o soportes de uso de las plataformas, garantías de fabricantes y demás documentos exigidos. Asimismo, responder por la estabilidad, calidad, seguridad, correcto funcionamiento y durabilidad de las obras, instalaciones, equipos y demás bienes entregados durante la vigencia de las garantías constituidas, realizando por su cuenta y riesgo las reparaciones, reposiciones, ajustes o correcciones que resulten necesarias por causas imputables al contratista.
30. Cumplir con el cronograma de actividades establecido para la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y seguimiento de las acciones contempladas.
31. Garantizar que todas las actividades se desarrollen conforme a la normatividad vigente aplicable y bajo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.
32. El contratista será responsable de la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras, garantizando la calidad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura entregada.
33. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, las memorias de cantidades, planos y demás Documentos del Proceso.
34. Fijar un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita el seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato.
35. Presentar a la Interventoría informes mensuales detallados periódicos, donde se rinda cuenta de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, allegando los respectivos soportes y evidencias fotográficas.
36. Presentar a la interventoría las Actas Parciales de Avance de obra y suministro, detallando las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.
37. Rendir a la interventoría para que con su aval se remita a la supervisión, dentro de los primeros diez días calendario del siguiente mes, un informe mensual detallado que rinda cuenta sobre la inversión del anticipo, allegando soportes de los contratos, facturas de proveedores de bienes, obra o servicios, o documento equivalente que soporte las obligaciones financieras que han comprometido el recurso entregado por concepto de anticipo.
38. Eventualmente, según sea requerido, remitir al supervisor o al interventor, el extracto de la cuenta bancaria donde se giró el anticipo, para efectos de seguimiento y control de su inversión.
39. Presentar a la interventoría y a la entidad, con la periodicidad que se establezca durante la ejecución contractual y, en todo caso, cuando le sean requeridos, los soportes financieros, contables y documentales que permitan verificar la adecuada administración, destinación y ejecución de los recursos asociados a la Administración de obra, incluyendo, según corresponda, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, contratos y órdenes de servicio, soportes de pago, nóminas, comprobantes contables, documentos tributarios y demás documentos que acrediten la efectiva causación y pago de los costos imputados a dicho componente. La información deberá ser presentada de manera organizada, completa, verificable y consistente con los registros contables del contratista y con la ejecución física y financiera del contrato, permitiendo a la interventoría y a la entidad realizar las actividades de seguimiento, control y verificación correspondientes.
40. Elaborar, comportar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo Ambiental, en materia de gestión ambiental de la obra, si aplica.
41. Elaborar, implementar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo de Tráfico, en materia de gestión de orden y seguridad vial en el entorno de la obra, , si aplica.
42. Reportar al interventor las novedades que presente la ejecución del contrato, de manera oportuna y suficiente.
43. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso y las garantías de cumplimiento, calidad de bienes y servicios y estabilidad de la obra.
44. Mantener vigentes las garantías, inclusive las que superan la vigencia del contrato.
45. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde se indique el valor por concepto de devolución.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

46. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación jurídica que experimente la aseguradora que expidió las garantías, cuando tales circunstancias afecten, interrumpan o impidan la cobertura del amparo conforme a las condiciones exigidas; caso en el cual deberá implementar las medidas necesarias para restablecer o reiniciar la cobertura de los amparos de las garantías correspondientes.
47. Suscribir el acta de liquidación, de forma oportuna, previa presentación de los documentos requeridos por la entidad para completar el expediente contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, reuniones, etc., que eleve al interventor o a la Entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
3. Contestar de manera oportuna y suficiente los requerimientos o solicitudes que eleve el Interventor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Contratista se cumplirá conforme al siguiente procedimiento: Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:
(A) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al CONTRATANTE, o (B) la fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad han sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable.
(B) En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Interventor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Contratista.

CLÁUSULA 15. MEDIDAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Con la finalidad de procurar la correcta ejecución de la obra, proteger los intereses del contratante y/o impedir mayores agravios al contratante o al interés público; la Entidad podrá implementar medidas como: La imposición de multas desarrollada en la cláusula 16 y la efectividad de la cláusula penal prevista en la cláusula 17 del presente contrato.

En caso de que el contratista se muestre renuente al cumplimiento de obligaciones que atenten contra la debida ejecución del proyecto, la entidad podrá: I) Terminar unilateralmente de forma anticipada el contrato de obra; II) Declarar el incumplimiento del contrato de obra, cuando el Contratista se muestre renuente al cumplimiento requerido, en observancia del procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Se causarán multas equivalentes a 1.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Obra se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. con NIT 901.880.378-1 y el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con NIT 800.098.911-8.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la interventoría recibe a satisfacción la obra.</td><td>Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del componente de obra: $4.311.012.657,06.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes objeto de suministro.</td><td>Durante la vigencia del contrato, hasta la liquidación del contrato y dos (02) meses más.</td><td>Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del componente de suministro: $3.845.853.185,52.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en un contrato de seguro contenido en una póliza, ésta deberá corresponder a: “Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación” o “Póliza para Régimen Privado de Contratación” o “Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación” o “Garantía ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación” o similar, que no incluya dentro de las exclusiones las multas o cláusulas penales pecuniarias de apremio y las cláusulas penales pecuniarias.

El contratista deberá constituir la respectiva garantía y deberá presentarla a la E.I.C.E. A.M.V., para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1, el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con NIT 800.098.911-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por el valor equivalente al 5% del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1 y el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con NIT 800.098.911-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista NO podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación unilateral, por medio de resolución motivada. Así mismo, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista haya aportado su RUT vigente. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para la ejecución, la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías, y presentación de los documentos requeridos para la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. En inicio de la ejecución está supeditado al

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato, lo cual comprende la totalidad de documentos que requiera la entidad contratante.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, específicamente en las sedes educativas oficiales rurales beneficiarias del proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN No. 202600000014133, las cuales corresponden a: 4 Institución Educativa Luis Rodríguez Valera - Sede Principal, ubicada en el corregimiento de Los Venados. 4 Institución Educativa Técnica José Celestino Mutis - Sede Los Corazones, ubicada en corregimiento de Los Corazones. el Institución Educativa Aguas Blancas - Sede Principal, ubicada en el corregimiento de Aguas Blancas. El domicilio contractual es la ciudad de Valledupar.

CLÁUSULA 25. RETENCIÓN DE IMPUESTOS
La entidad contratante podrá ejercer como agente retenedor de los impuestos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato, de conformidad con el estatuto de rentas municipal, mediante deducciones a las actas parciales o cobros que presente el contratista. Con la firma del presente contrato, el contratista autoriza el eventual descuento por concepto de impuestos y/o estampillas a cada pago, hasta completar su totalidad.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos del Proceso de Selección N° SCC-053 de 2026.
2. Especificaciones técnicas del proyecto objeto del contrato.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes y la interventoría durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, el cuatro (04) de septiembre de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.
Contratante

LIBANIS FRANCISCO ARGUELLES DAZA
Representante legal
CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS S.A.S.
Contratista

Proyectó: **Mariangel Palmera Nieves**
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833